

Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Primera de Oralidad Magistrado Ponente: John Jairo Alzate López

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado No: 05001-23-33-**000-2020-01994**-00

Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD Demandante: MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA

Demandado: DECRETO NO. 052 DEL 18 DE MAYO DE 2020 PROFERIDO

POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE HISPANIA

Interlocutorio No. 146

TEMA: Control inmediato de legalidad / Se abstiene de avocar conocimiento

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se remitió a esta Corporación para efectuar el control inmediato de legalidad, el Decreto 052 del 18 de mayo de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Hispania – Antioquia.

CONSIDERACIONES

El artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, autoriza al Presidente de la República para que declare el Estado de Emergencia cuando se presenten circunstancias distintas a las descritas en los artículos 212 y 213 de la Constitución.

Debido a la declaratoria de pandemia del actual brote de enfermedad por coronavirus – COVID-19, el Presidente de la República profirió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".

Ante la situación de la pandemia originada por el coronavirus, el Alcalde Municipal de Hispania – Antioquia, expidió el Decreto 052 del 18 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE IMPARTEN MEDIDAS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HISPANIA - ANTIOQUIA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, las medidas de carácter general que sean dictadas en ejercicio de la función administrativa y como desarrollo de los decretos legislativos durante los Estados de Excepción, tendrán un control inmediato de legalidad, ejercido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el lugar donde se expidan, si se tratare de entidades territoriales o del Consejo de Estado, si

Radicado No: 05001-23-33-000-2020-01994-00

Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Decreto de revisión: DECRETO No. 052 DEL 18 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE

2

MUNICIPAL DE HISPANIA – ANTIOQUIA

emanaren de autoridades nacionales, de acuerdo con las reglas de competencia establecidas

en el mismo código.

De conformidad con el numeral 14 del artículo 151 de la Ley 1437 de 2011, es competencia

en única instancia de los tribunales administrativos, el control inmediato de legalidad de los

actos de carácter general que sean proferidos en ejercicio de la función administrativa

durante los Estados de Excepción y como desarrollo de los decretos legislativos que fueren

dictados por autoridades territoriales departamentales y municipales, cuya competencia

corresponderá al tribunal del lugar donde se expidan.

En el presente caso, una vez revisado el contenido del decreto cuyo control se solicita, se

observa que en el mismo se implementan medidas policivas que son propias de las

facultades de los alcaldes municipales y, en esa medida, con su expedición no se está

ejerciendo la potestad reglamentaria que le confiere el estado de excepción, sino las

competencias propias que por el cargo le fueron asignadas al alcalde. En otros términos, el

decreto fue expedido en uso de las facultades ordinarias que tiene un alcalde municipal y no

en virtud de las facultades extraordinarias que otorga la declaratoria de un estado de

excepción.

Por lo anterior, esta Corporación se abstendrá de asumir el conocimiento del Decreto 052

del 18 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE IMPARTEN MEDIDAS EN VIRTUD DE LA

EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE

HISPANIA - ANTIOQUIA", expedido por el alcalde de ese municipio, en tanto del análisis

realizado, este no es objeto del control inmediato de legalidad, en los términos de las

En mérito de lo expuesto, se

normas que rigen el asunto.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de AVOCAR control inmediato de legalidad del Decreto

052 del 18 de mayo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Hispania – Antioquia,

por lo expuesto en la presente providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias.

Medio de control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Decreto de revisión: DECRETO No. 052 DEL 18 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE

MUNICIPAL DE HISPANIA – ANTIOQUIA

TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Alcaldía Municipal de Hispania – Antioquia.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ALZATE LÓPEZ Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

4 de junio de 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARIA GENERAL